

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE UBATÉ

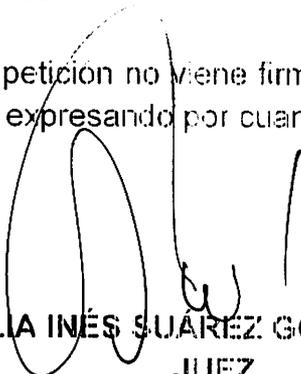
Ubaté, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: DIVISORIO NUMERO 2019-00047
DEMANDANTE: JORGE HUMBERTO RUBIANO RODRÍGUEZ y OTRA
DEMANDADOS: MARÍA HELENA RUBIANO RODRÍGUEZ y OTROS

Previo a resolver la solicitud de suspensión de proceso, los extremos procesales la adecuen y den cumplimiento a lo ordenado en el numeral segundo del artículo 161 del Código General del Proceso.

Lo anterior porque la petición no viene firmada por la totalidad de los extremos procesales y tampoco están expresando por cuanto tiempo requieren la suspensión.

NOTIFÍQUESE


LILIA INÉS SUÁREZ GÓMEZ
JUEZ

B.C.S.C.